

ORDENANZA Nro. 2.245

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Turismo (DIMUTUR) proceda a la implementación de un stand de informaciones Turísticas y exposiciones de productos regionales como así también de murales y/o audiovisuales de circuitos turísticos del patrimonio Histórico, Cultural de nuestro Departamento Capital.

ARTICULO 2do.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad y la Policía de la Provincia, a efectos de analizar en forma conjunta la ubicación exacta de dicho stand a localizarse en las proximidades al control Policial - ubicados en los accesos Sur y Norte de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 3ro.-El Departamento Ejecutivo Municipal podrá gestionar la participación de distintos Comercios y artesanos dedicados al rubro de productos regionales a los efectos de la implementación de los citados stands los cuales podran estar subdividido a su vez en distintos comportamientos a los fines de la exposicin de los elementos y/o productos presentados.

ARTICULO 4to.-Se dispone que la actividad señalada se deberá desarrollar entre facilmente desmontable a los meses de Abril a Agosto de cada año. Por lo cual se deber preveer de una estructura los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar al seno del Concejo Deliberante en un plazo no mayor de 30 días un informe de las tramitaciones realizadas a tales efectos.

ARTICULO 6to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de  
Sesiones del Concejo Deliberante de la

ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes  
de Abril de mil novecientos noventa y  
tres. Proyecto presentado por el Concejal Luis  
BRIZUELA RISSI.

.LM

FIRMADO: C. OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -  
VicePresidente lo. a/c Presidencia

GLADYS A. CACERES -Prosecretaria  
Deliberativa-  
a.d.